

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

NANCY DEL CARMEN MARIQUEO CALFUQUEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 196463 | RESOLUCIÓN N° E-37827 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CARAHUE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37827**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 196463, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **NANCY DEL CARMEN MARIQUEO CALFUQUEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en EL COIGÜE, COMUNIDAD INDÍGENA JOSÉ MARIQUEO, de la Comuna de **Carahue**. Rol de avalúo N° **266-424**, Plano N° **09102-33.215-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4.093,69 mt²**, y deslinda:

NORTE : Juan Antonio Meliñir Medina en trazo de 26,17 metros, Mónica Irene Raiman Carvajal en línea quebrada de dos parcialidades en trazo de 20,25 metros y en trazo de 4,72 metros, ambos separados por cerco; ESTE : María Antonieta Mariqueo Calfuqueo en trazo de 79,07 metros, separada por cerco; SUR : Camino Vecinal en línea quebrada de dos parcialidades en trazo de 9,20 metros y en trazo de 42,80 metros que lo separa de Julio Marcelo Mariqueo Calfuqueo y Galvarino Del Carmen Mariqueo Calfuqueo; OESTE : Manuel Omar Mariqueo Calfuqueo en trazo de 84,50 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 1564 N° 1467 del año 2022, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Carahue.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES



